

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2021.

Sra. Dra.

Mónica Sandoval Campoverde

**CONCEJALA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
DEL MUNICIPIO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

Su despacho.-

Estimada Señora Concejala:

Nosotros: **Sofía Alexandra Morales Flores**, con c.i. 1709092041; **Hugo Patricio Bonilla Pazmiño**, con c.i. 1707134233; **Byron Ricardo Morales Flores**, con c.i. 1709122038; **Grace Marielena Morales Flores**, con c.i. 1709092520; **Rosario Antonieta Morales Flores**, con c.i. 1711890739; **Jaime Arturo Mesias Cruz**, con c.i. 1802641892; **Galo Fernando Morales Flores** con c.i. 1713996195; y, **María Alexandra Rivera Ortiz**, con c.i. 1715234819; ante usted acudimos y con el debido respeto nos permitimos realizar la siguiente exposición y petición:

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

Somos legítimos propietarios y posesionarios del Fundo denominado "Palma Real", que está ubicado en el sector rural del mismo nombre, perteneciente a la Parroquia San José de Minas, correspondiente a la jurisdicción del cantón Quito, Distrito Metropolitano. El fundo en mención fue adquirido por nuestros antepasados, y lo mantenemos en posesión y producción, durante TRES GENERACIONES, y actualmente, por parte de la familia Morales-Flores por más de 70 años.

Del fundo originario, se han realizado diferentes ventas informales, por parte de nuestros ancestros y de nuestro fallecido padre, con constancias privadas y otros instrumentos no notariados, debido a la situación jurídica del predio, y a la imprecisión de los títulos originarios. Es así que varios posesionarios que adquirieron partes del fundo original, han tenido que realizar ADJUDICACIONES POR LA AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL, EX – INDA, Y ACTUAL SIGTIERRAS, títulos que constan debidamente inscritos en el registro de la Propiedad de Quito, conforme Usted comprobará de las copias que en copias adjuntamos.

En esta realidad de los hechos y ante la imposibilidad de realizar ventas con los títulos originarios, hemos realizado los trámites ante la DIRECCIÓN DE PICHINCHA, DE LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, a fin de legalizar y obtener los títulos correspondientes, mediante adjudicación de tierras, reiterando que son nuestras tierras y los CINCO COMPARECIENTES y nuestros cónyuges, somos los UNICOS POSESIONARIOS LEGALES Y PRODUCTORES de lo que fue en su momento el fundo "PALMA REAL".

En esa virtud, el 21 de enero de 2020, realizamos los trámites correspondientes de ADJUDICACIÓN, de nuestras tierras, ante la DIRECCIÓN DISTRITAL DE

Quito Digno SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
GADDMQ-SGCM-2019-.....

RECEPCIÓN

Fecha: **26 NOV 2021** Hora **13:52**

Nº. Hojas: **5 hojas**

Recibido por: **[Firma]**

5 cinco

PICHINCHA DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, quien es la única instancia competente para evaluar y valorar la situación TÉCNICA Y JURIDICA de nuestros predios y de la posesión que mantenemos, cumpliendo con todos los requisitos legales y de procedimiento, luego de lo cual y una vez que se han valorado todos los documentos técnicos y pruebas legales, se procedió a ADJUDICAR favorablemente los 10 lotes de terreno que nos corresponden (2 lotes a cada uno de los comparecientes), mediante Providencias dictadas con fecha 5 de febrero de 2021, bajo el siguiente detalle:

NOMBRE ADJUDICATARIO	No. Providencia MAG/ Fecha	Sector Parroquia	Area	Valor Pagado
Hugo Patricio Bonilla P. Sofía Alexandra Morales F	2102P00037 05.02.2021	Cruz Loma S. J. Minas	13.7901 Has.	\$ 273,04
Hugo Patricio Bonilla P. Sofía Alexandra Morales F	2102P00036 05.02.2021	El Milagro S. J. Minas	99.8817 Has.	\$ 2.517,02
Byron Ricardo Morales F	2102P00038 05.02.2021	Cruz Loma S. J. Minas	17.4188 Has.	\$ 344.89
Byron Ricardo Morales F.	2102P00039 05.02.2021	El Milagro S. J. Minas	55.5327 Has.	\$ 1.249.49
Grace Marielena Morales F.	2102P00044 05.02.2021	Cruz Loma S. J. Minas	13.7901 Has.	\$ 273.04
Grace Marielena Morales F.	2102P00045 05.02.2021	El Milagro S. J. Minas	46.9692 Has.	\$ 1.056.81
Rosario Antonieta Morales Jaime Arturo Mesias C.	2102P00042 05.02.2021	El Milagro S. J. Minas	50.8146 Has.	\$ 1.143.33
Rosario Antonieta Morales Jaime Arturo Mesias C.	2102P00043 05.02.2021	Cruz Loma S. J. Minas	13.7900 Has.	\$ 273.04
Maria Alexandra Rivera O. Galo Fernando Morales F.	2102P00041 05.02.2021	Cruz Loma S. J. Minas	13.4581 Has.	\$ 266.47
Maria Alexandra Rivera O. Galo Fernando Morales F.	2102P00040 05.02.2021	El Milagro S. J. Minas	46.3725 Has.	\$ 1.43.38

TRÁMITE EN CATASTROS MUNICIPAL.-

Las providencias de adjudicación detalladas, cuyos originales reposan en el Municipio de Quito, (Y QUE ADJUNTAMOS EN COPIAS PARA SU CONOCIMIENTO) fueron remitidas al GAD Municipal de Quito mediante oficio No. MAG-DDPICHINCHA-2021-0172-O, del 24 de febrero de 2021, a las 11h22; y está dirigido al Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos, en calidad de Director de Catastros Municipal.

Y tal como informamos al Señor Alcalde, consideramos de nuestra obligación informar a Usted que la actitud no muy profesional de ciertos funcionarios de La Dirección de Catastros municipal les ha colocado en la situación de "jueces" de tierras y han elaborado un argumento del todo ilegal para impedir la actualización catastral y en consecuencia la inscripción de los títulos LEGALES que contienen las ADJUDICACIONES ANTES DETALLADAS, con el argumento ilegal, de que "consta

en el catastro un título anterior”, tema que fue evaluado por la AUTORIDAD AGRARIA, que es la única competente para adjudicar tierras rurales sobre la realidad de los hechos y evaluación jurídica de los “títulos” anteriores, que dicho sea de paso, son derechos y acciones muy generales y que además no comprenden los lotes que están siendo adjudicados. Esa decisión ya se evaluó y se dio por parte de la Autoridad Agraria Nacional, mediante sus providencias que constituyen títulos legítimos como dispone la ley, y sobre los cuales CANCELAMOS AL ESTADO EL VALOR POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO QUE NOS HA SIDO ADJUDICADO, sin embargo de que nos asiste el derecho y son nuestras legítimas tierras.

Es así, que sin haber sido notificados ni haberse contado con nosotros, conforme lo ordena la Constitución y la Ley, El Señor funcionario municipal, Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, SIN TENER ATRIBUCIÓN como autoridad permitida por la ley (Art. 226 Constitución), se ha permitido remitir SIN FUNDAMENTO DE NINGUNA NATURALEZA, violando la Constitución, Ley Orgánica de Tierras y Código Orgánico Administrativo), interpretando a su parecer subjetivo, un tema que ya fue debatido y evaluado por la UNICA AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR TIERRAS RURALES, como es LA AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL, y sin otro motivo, muy simplemente “devuelve” un proceso que le obligaba a actualizar el catastro y posteriormente la inscripción de nuestros Títulos legítimos de Propiedad, como lo ORDENA LA LEY ORGÁNICA DE TIERRAS.

Las adjudicaciones en nuestro favor han sido devueltas mediante los siguientes oficios:

- 1.- Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-1200-O
- 2.- Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-1201-O
- 3.- Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-1198-O
- 4.- Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-1188-O
- 5.- Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-1193-O
- 6.- Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-1194-O
- 7.- Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-1196-O
- 8.- Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-1195-O
- 9.- Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-1199-O
- 10.- Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-1197-O

Todos de fecha 22 de junio de 2021 y dirigidos al Sr. Agustín Guananga Iza, sin que se consigne su Cargo o Dignidad, que de hecho ya no desempeñaba las funciones de Director Distrital del MAG de Pichincha en la fecha indicada, razón por la que no se recibe ni tramita los “oficios” en dichas dependencias, es decir no fueron aceptados en el MAG. Y más grave aún, dichos oficios no tienen la mínima fundamentación; dicen ser “técnicos” pero hacen juicios de valor sobre la legalidad o procedencia de la adjudicación!, inaceptable e improcedente, por supuesto.

Esta realidad la vivimos en el nivel técnico de la Dirección de catastros, y JAMAS fuimos notificados siquiera; por azar de las coincidencias, un ex funcionario del MAG, tuvo la bondad de comunicarnos que erróneamente fue notificado con esos quipux (o las cartas del referido funcionario, Sr. Ing. Joselito Ortiz Carranza), que le envía sin que deba dirigirlo a él, es decir, quedó en el limbo y la desprotección

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The text also mentions the need for regular audits and the role of independent auditors in ensuring the reliability of the data.

2. The second part of the document focuses on the implementation of internal controls. It describes various measures that can be put in place to minimize the risk of errors and misstatements. These include the separation of duties, the use of standardized procedures, and the establishment of a strong control environment. The text also discusses the importance of training and awareness programs for all employees involved in financial reporting.

3. The third part of the document addresses the issue of transparency and disclosure. It highlights the need for companies to provide clear and concise information to their stakeholders, including investors, creditors, and the public. This involves the timely and accurate reporting of financial performance and the disclosure of any material risks or uncertainties. The text also discusses the role of external auditors in providing an independent opinion on the company's financial statements.

4. The fourth part of the document discusses the importance of ethical behavior in financial reporting. It emphasizes that companies should adhere to high standards of integrity and honesty in all their financial transactions. This includes the avoidance of any conflicts of interest and the disclosure of any potential biases. The text also discusses the role of professional associations and regulatory bodies in promoting and enforcing ethical standards in the financial industry.

5. The fifth and final part of the document provides a summary of the key points discussed throughout the document. It reiterates the importance of accurate record-keeping, strong internal controls, transparency and disclosure, and ethical behavior in financial reporting. The text concludes by stating that these principles are essential for the long-term success and sustainability of any organization.

jurídica nuestros trámites por negligencia del citado funcionario (esperemos que solo sea un descuido), y así se atropellaron nuestros derechos y quebrantaron todas nuestras garantías, de un solo párrafo, descontextualizado, carente de fundamento y atentatorio a la ley.

Señora Concejala y Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, no es posible que funcionarios técnicos de Catastros asuman o se arroguen el rol de jueces o de Autoridad Agraria Nacional (en ciertos casos que han discriminado, pues en otros similares si han cumplido con la ley); este hecho pedimos que se corrija para que no se produzcan perjuicios a otros ciudadanos y no se atropellen derechos como el de la propiedad, la seguridad jurídica y el debido proceso. Considerando que la ley DISPONE QUE SE INSCRIBAN los títulos de adjudicación agraria de tierras rurales, como el presente caso, cumpliendo por supuesto con las formalidades de procedimiento, esto es, la ACTUALIZACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN CATASTRAL, que implican estas adjudicaciones. Confiamos en que se corregirán estas actuaciones ilegales por su atención y sus buenos oficios frente a este reclamo, sin perjuicio de las sanciones que correspondan a las conductas que se han evidenciado en ciertos funcionarios, como Usted podrá comprobar.

PETICIÓN ADMINISTRATIVA AL SEÑOR ALCALDE.-

Ante lo expuesto, y las evidencias que constan en los documentos que adjuntamos para su conocimiento, el 16 de noviembre del presente año, presentamos una petición administrativa sobre el tema y debidamente fundamentada, dirigida al Señor Alcalde; a fin de que se digne disponga el trámite correspondiente para la **INSCRIPCIÓN de los títulos obtenidos mediante ADJUDICACIÓN de la autoridad nacional de tierras**, única competente para otorgar el dominio y propiedad de tierras rurales, tal y como constan en las PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN que adjuntamos y cuyos originales fueron remitidos oportunamente al Municipio. Y además que, como corresponde, se disponga la actualización de **los catastros individuales** correspondientes a los lotes adjudicados, como parte del trámite que dispone la ley para hacer efectivos nuestros derechos y garantías constitucionales y legales.

SEGUNDO: PETICIÓN.-

Sin embargo del trámite administrativo que seguramente el Señor Alcalde dará a nuestro oficio ya referido; y por los antecedentes expuestos, consideramos pertinente y acudimos a Usted en calidad de Concejala y como Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, se digne recibimos a los comparecientes o a un (a) representante, a fin de exponer el caso y requerir de sus buenos oficios y gestión para el efectivo ejercicio de nuestros derechos.

TERCERO: DOCUMENTOS ADJUNTOS.-

Adjuntamos copias de:

- Petición administrativa realizada al Señor Alcalde con fecha 16 de noviembre de 2021.
- Providencias de adjudicación;

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed to interpret the results.

3. The third part of the document presents the findings of the study. It provides a comprehensive overview of the data collected and the conclusions drawn from the analysis. The results indicate a significant correlation between the variables studied.

4. The fourth part of the document discusses the implications of the findings and offers suggestions for further research. It highlights the potential applications of the study in related fields and identifies areas that require further investigation.

5. The final part of the document provides a summary of the key points and reiterates the main conclusions. It serves as a concise overview of the entire study and its contributions to the field.

- Cédulas de identidad de los peticionarios;
- Comunicaciones del técnico de Catastros que refiere a nuestro trámite.
- Escrituras debidamente catastradas e inscritas de otros lotes pertenecientes al mismo fundo "Palma Real".

Autorizamos al Dr. Bolívar Torres Espinoza, para que a nuestro nombre y representación presente todos los escritos y suscriba las peticiones que sean necesarias dentro del presente trámite administrativo.

Las notificaciones que nos correspondan las recibiremos, en los correos electrónicos: bolotorres@gmail.com y alexandrariveraortiz85@gmail.com

Atentamente,
Firmamos con nuestro abogado defensor:


Sofia Alexandra Morales Flores

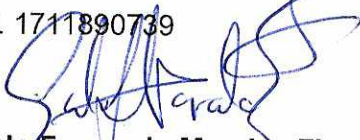
c.i. 1709092041


Byron Ricardo Morales Flores

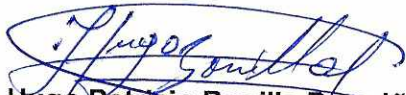
c.i. 1709122038


Rosario Antonieta Morales Flores

c.i. 1711890739


Galo Fernando Morales Flores

c.i. 1713996195


Hugo Patricio Bonilla Pazmiño

c.i. 1707134233


Grace Marielena Morales Flores


c.i. 1709092520


Jaime Arturo Mesias Cruz

c.i. 1802641892


Maria Alexandra Rivera Ortiz

c.i. 1715234819


Dr. Bolívar Torres Espinoza
ABOGADO
Matr. 17-1993-79 F.A.Pichincha

